

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 180-2017-UNAM

Moquegua, 03 de mayo de 2017.

VISTOS, la Hoja de Coordinación N°002-2017-OSLP/UNAM/RAVM de 24 de abril de 2017, Informe N°285-2017-OPD/UNAM de 25 de abril de 2017 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Con Hoja de Coordinación N°002-2017-OSLP/UNAM/RAVM de 24 de abril de 2017, el Ing. Rene Arnaldo Vargas Mamani Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite al Eco. Claudio Sanchez Perez Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, el Plan de Trabajo para la supervisión del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", con registro SNIP: 339725, el mismo que tiene por objetivo principal establecer las pautas necesarias para la correcta contratación del equipo técnico responsable de la supervisión del estudio definitivo o expediente técnico, respetando criterios técnicos y normativos del SNIP conforme a los plazos y condiciones establecidas, así como los criterios, contenidos y parámetros mínimos determinados por el MINEDU.

Con Informe N°285-2017-OPD/UNAM de 25 de abril de 2017, el Eco. Claudio Sanchez Perez Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo informa a Presidencia de Comisión Organizadora que el Plan de Trabajo para la supervisión del Expediente Técnico precitado cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 37 720.00 Soles para su aprobación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2017, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR el Plan de Trabajo para la Supervisión del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", cuyo monto según plan asciende al importe de S/ 37 720.00 Soles, el mismo que consta de 08 folios;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Trabajo para la Supervisión del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", cuyo monto según Plan asciende a la suma de S/ 37 720.00 Soles, el mismo que como anexo en 08 folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, asimismo, se cautele el cumplimiento de lo establecido en las directivas emitidas por la Universidad Nacional de Moquegua y demás normativa aplicable vigente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPD
OSLP
OIGP
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

HOJA DE COORDINACION N° 002-2017-OSLP/UNAM/RAVM

A : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

DE : ING. RENE A. VARGAS MAMANI
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO PARA LA SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DE PROYECTO
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO"

FECHA : MOQUEGUA, 24 DE ABRIL DEL 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
24 ABR. 2017
Hora: 5:15 N° Reg: _____
FOLIOS: 09 folios

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle del Plan de Trabajo para la Supervisión del Expediente Técnico o Estudio Definitivo del Proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto – Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua" de código SNIP 339725.

En tal sentido, se remite el presente Plan para su trámite a las instancias correspondientes para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente, 230115

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ING. RENE ARNALDO VARGAS MAMANI
Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
N° PROV. N° FOLIOS

Pase a: PRESUPUESTO

Para: INFORMAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Moquegua 24-04-2017

c.c. Arch
RAVM/OSLP

*OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Claudio Sánchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 285 -2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
25 ABR 2017
1611
Hora: 3:47 pm N° Reg:
Firma: [Signature] Folio: -10-

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora UNAM

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PIP N° 339725

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 002-2017-OSLP/UNAM/RAVN

FECHA : Moquegua, 25 de Abril del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
26 ABR. 2017
Hora: 8:10 N° REG. 99
Folios: 10

Mediante el presente me dirijo a Ud. En función al documento de la referencia en el que se solicita Disponibilidad para la aprobación del Plan de Trabajo para la supervisión del Expediente Técnico del proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", el mismo que asciende a un monto total de S/. 37,720.00 soles. Al respecto esta oficina, hace de su conocimiento que se cuenta con los recursos presupuestarios para ejecutar dicho plan, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Claudio Sanchez Pérez
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1611
Folios: -10- Pase a: 56
Fecha: 25 ABR. 2017 Para: Sesión de
Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE

C.c.Arch.
KIII

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 99
FECHA :
PASE A : 26 ABR. 2017
PARA : Emisión de Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PLAN DE TRABAJO



PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E
IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE
GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE
MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA
MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA de código
SNIP 339725

ABRIL – 2017

Introducción

El presente plan tiene la finalidad cumplir con la supervisión de los estudios definitivos a nivel de EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", para iniciar la ejecución física del proyecto se tomara en cuenta la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27793, sus modificatorias, su reglamento y directiva respectiva [Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01] con la cual se iniciaron y se declaró viable los estudios de pre inversión. A si mismo consideramos el Decreto Supremo N° 027-2017 reglamento de la ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública articulo 15 disposiciones transitorias.

La puesta en ejecución física de la construcción de infraestructura e implementación de la escuela de Gestión Pública y Desarrollo Social, permitirá brindar un servicio de educación de calidad, de la misma manera que la inversión permitirá articularnos a la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria y nos garantiza condiciones básica de calidad para la formación profesional de los estudiantes de la escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del gobierno nacional en materia de educación superior.

1. Datos Generales

1.1. Nombre del proyecto de inversión Pública:

CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA.

- 1.2. Nivel de Estudio : Expediente Técnico o Estudio Definitivo.
- 1.3. Código SNIP : 339725.
- 1.4. Unidad Formuladora : Oficina de Unidad Formuladora – UNAM.
- 1.5. Plazo de Elaboración de E.T. : 60 días calendario.

1.6. Presupuesto del Proyecto a nivel Perfil:

El monto del valor referencial por Ejecución Presupuestaria Directa del proyecto de acuerdo al Estudio de Pre inversión, asciende a la suma de S/. 9'906,508.03 (Son: Nueve Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Ocho con 03/100 Nuevos Soles).

1.7. Ubicación del Proyecto:

La ubicación donde se efectuará la inversión, se encuentra en:

- Región : Moquegua.
- Departamento : Moquegua.
- Provincia : Mariscal Nieto.
- Distrito : Moquegua.
- Lugar : Jr. Ancash s/n – Cercado – Moquegua.

1.8. Marco Normativo dentro de los que se en marca el estudio.

- Ley Universitaria N°30220.
- Ley de Presupuesto para el año Fiscal – 2017.
- Ley N° 27506 Ley de Canon.
- Ley N° 29289 Ley que modifica.
- El Artículo 5° de la Ley N°27506.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.S. N° 083-2004-PCM – Ley y Su Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27293 Ley que crea el SNIP (Actualizada), modificado por las Leyes N° 28522 (25 de Mayo de 2005), 28802 (21 de Julio de 2006), por el D.L. N° 1005 (03 de Mayo de 2008) y 1091 (21 de Junio de 2008), FALTA LA DE ABRIL 2011.
- D.S. N° 102-2007-EF – Reglamento del SNIP (Actualizada). En vigencia desde el 02 Agosto de 2007 y Modificado por DS N° 038-2009-ef (15 de Febrero del 2009).
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01. – Aprueban Directiva General del SNIP-Directiva N°001-2011-EF/68.01.
- Decreto Supremo N° 027-2017 reglamento de la Ley que crea el sistema Nacional que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones(Invierte.pe).
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- OFICIO N°0294-2016-MINEDU/SPE/OPEP-UPI.
- INFORME TECNICO N°0209-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.
- Directiva 011-2014-UNAM-PRES/OPD Ejecución de proyectos de inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Plan Estratégico Institucional 2017-2019 aprobado por resolución de Comisión N°0333-2016 donde se encuentra programada la ejecución del PIP.

1.9. Antecedentes Generales

La creación de la Universidad Nacional de Moquegua se dio el 24 de Mayo del 2005, fecha en la que mediante Ley Nro. 28520 la Universidad Nacional de Moquegua se crea con persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua.

Actualmente, la Universidad Nacional de Moquegua, proyecta consolidarse como la mejor Universidad del Sur del País con sólidos objetivos de calidad y competitividad, contando para ello con el apoyo de las autoridades locales, regionales, nacionales y de su naciente comunidad universitaria. Así mismo se viene cumpliendo con las disposiciones sectoriales como es el licenciamiento, y la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior en concordancia con la nueva ley universitaria.



1.10. Objetivo Principal del Plan

El objetivo del presente plan de trabajo es establecer las pautas necesarias para la correcta contratación del equipo técnico responsable de la supervisión del estudio definitivo o expediente técnico, respetando los criterios técnicos y normativos del SNIP conforme a los plazos y condiciones que se establecen en el presente documento, así mismo se establece los criterios, contenidos y parámetros mínimos alineados a las observaciones y recomendaciones del MINEDU, para la FORMULACIÓN y elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", a fin de solucionar la problemática identificada en el estudio de pre inversión declarado viable.

Objetivo General

Adecuado instrumento técnico y normativo para cumplir con la fase de implementación física en la prestación de los servicios académicos y administrativos para la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua", para el cumplimiento del MINEDU.

2. RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

La supervisión del expediente técnico será elaborado por administración directa y se complementara con servicios de los estudios conformantes por especialidad. El equipo mínimo de profesionales especialistas requeridos para la elaboración de los estudios conformantes del expediente técnico, será:

2.1 EQUIPO TECNICO

La revisión, evaluación y aprobación de los entregables y Expediente Técnico, estará a cargo de un equipo de evaluación (Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos), contratado por dicha oficina. El equipo de evaluación estará presente en cada una de las sustentaciones de los entregables. La supervisión se realizará en forma permanente, y una evaluación final con plazo máximo de cinco (05) días calendarios para cada entregable, contados desde la reunión de sustentación del entregable, el equipo evaluador emitirá informe por especialidad, adjuntando Acta de observaciones del entregable, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos. En caso del entregable final el plazo máximo para emitir informe adjuntando acta de conformidad o acta de observaciones del entregable será de siete (07) días calendarios, contados desde la presentación del expediente completo.

A. COORDINADOR O RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO.

Formación Profesional

Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de siete años (07) años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia en la supervisión y/o evaluación de cinco (05) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos de preferencia vinculados a servicios de educación; residente de al menos una (01) obra de edificaciones.

Funciones y responsabilidades

- Es responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación del expediente técnico.
- Realizará la consolidación del informe de evaluación expediente técnico, de los diferentes componentes y estudios que comprenden los mismos, para lo cual deberá verificar que cumpla con todos los parámetros normativos técnicos necesarios cada uno de los componentes.
- Coordinación permanente con los profesionales evaluadores por cada componentes de carácter técnico, deberá garantizar que el expediente técnico se encuentre correctamente elaborado y permanentemente actualizado, fomentando la intervención dinámica del equipo de trabajo, aplicando los conocimientos obtenidos en el desarrollo de la arquitectura e ingeniería educativa para su aplicación en la planificación integral del planeamiento con conceptos contemporáneos, de vanguardia y enmarcado en las soluciones educativas de carácter ecológico.
- Emitirá opinión por todos los estudios complementarios necesarios y vinculantes para los componentes que contempla dicho expediente.
- Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas.
- Evalúa y aprueba en una primera instancia el diseño preliminar del anteproyecto arquitectónico, estructural y otros que correspondan con los demás evaluadores.
- Monitorea y aprueba la gestión de los servicios por terceros de especialidad (Arquitectura, Estructuras) y complementarios (Estudio de Impacto



ambiental, análisis de riesgo, CIRA, etc.) para la elaboración del expediente técnico.

- Aprueba y gestiona la adquisición de materiales equipos y útiles de escritorio necesarios para la elaboración del expediente técnico.

B. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE ARQUITECTURA.

Formación Profesional

Arquitecto, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de cinco años (05) años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en arquitectura en supervisión y/o elaboración de cinco (05) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos, de preferencia vinculados a servicios de educación.

Funciones y responsabilidades

- Es responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación del expediente técnico.
- Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de arquitectura del proyecto.
- Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de arquitectura.
- Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.
- Evalúa y aprueba en una primera instancia el diseño preliminar del las instalaciones sanitarias

C. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS.

Formación Profesional

Ingeniero Civil, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de cinco años (05) años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en estructuras en supervisión y/o elaboración de cinco (05) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos, de preferencia vinculados a servicios de educación.

Funciones y responsabilidades

- Es responsable del cumplimiento de los plazos establecidos para la evaluación del expediente técnico.
- Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de estructuras del proyecto.
- Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de estructuras.



- Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.
- Evalúa y aprueba en una primera instancia el diseño preliminar del las instalaciones sanitarias

D. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES SANITARIAS.

Formación Profesional

Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de cinco años (05) años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en instalaciones sanitarias en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

Funciones y responsabilidades

- Es responsable de la evaluación del diseño y presupuestos de las instalaciones sanitarias teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de las instalaciones sanitarias del proyecto.
- Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones sanitarias.
- Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.
- Evalúa y aprueba en una primera instancia el diseño preliminar del las instalaciones sanitarias

E. ESPECIALISTA PARA SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS.

Formación Profesional

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Electrónico, con título profesional, colegiado y habilitado.

Experiencia General

Experiencia no menor de cinco años (05) años, en el ejercicio de la profesión en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia Específica

Experiencia como especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas en supervisión y/o elaboración de cuatro (04) estudios de pre inversión y/o estudios definitivos y/o proyectos.

Funciones y responsabilidades

- Es responsable de la evaluación del diseño y presupuestos de las instalaciones eléctricas y de conectividad teniendo en cuenta las normas vigentes de construcción de infraestructura pública para fines educativos.
- Emite informe técnico de evaluación de forma oportuna al expediente técnico, en lo concerniente a los diseños y presupuestos de las instalaciones eléctricas y de conectividad del proyecto.



- Coordinación permanente con el responsable de la supervisión y los profesionales que participan en la elaboración de los estudios definitivos, en temas relacionados a los estudios de instalaciones eléctricas y mecánicas.
- Deberá visar todo el expediente técnico de forma conjunta con los proyectistas en la parte que le corresponda.
- Evalúa y aprueba en una primera instancia el diseño preliminar de las instalaciones eléctricas y mecánicas.

2.2 PRESUPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

Se ha programado para la supervisión, evaluación y aprobación del estudio definitivo un monto de 37,720.00 Soles, son treinta y siete mil setecientos veinte y 00/100 soles.

DESCRIPCION		PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	U.M.	CANTIDAD	COSTO	PARCIAL
PERSONAL							
A RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS							
-	Coordinador o responsable de supervisión de estudio definitivo.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Administración directa	mes	2	4,500.00	9,000.00
-	Especialista para supervisión de arquitectura.	Arquitecto	Administración directa	mes	2	4,500.00	9,000.00
B OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR							
-	Coordinador o responsable de supervisión de estudio definitivo.	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Administración directa	mes	2	405.00	810.00
-	Especialista para supervisión de arquitectura.	Arquitecto	Administración directa	mes	2	405.00	810.00
BIENES							
-	Utiles de oficina			mes	2	550.00	1,100.00
SERVICIOS							
-	Especialista para supervisión de estructuras.	Ingeniero Civil	Servicios	und	1	9,000.00	9,000.00
-	Especialista para supervisión de instalaciones sanitarias.	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Servicios	und	1	4,000.00	4,000.00
-	Especialista para supervisión de instalaciones eléctricas y mecánicas.	Ingeniero Electricista y/o Electromecánico y/o Electrónico	Servicios	und	1	4,000.00	4,000.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO							37,720.00

3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO

El Coordinador o Responsable de la supervisión del estudio definitivo, podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspecciones, entre otros), a ser realizados durante el desarrollo del estudio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas que garanticen la elaboración del expediente técnico.

El Jefe de Proyecto deberá coordinar con el Coordinador o Responsable de supervisión de estudio definitivo, para tal efecto tendrán reuniones para verificar el avance y poder absolver algunas interrogantes existentes.

El Coordinador o Responsable de la supervisión del estudio definitivo, estará a cargo de la evaluación y aprobación de los aspectos técnicos del estudio, y el informe de aprobación integral de parte de la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el mismo que servirá para que se realice el registro por parte de la UPI – UF UNAM.

El consultor deberá cumplir con el cronograma del estudio presentado en los términos de referencia, el mismo que es elaborado por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, aprobado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se debe precisar que la Universidad Nacional de Moquegua, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la elaboración del estudio de Pre inversión o que se hubieran creado o producido como consecuencia o en el curso del proyecto. Esta información no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de la misma.

5. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Los responsables de la elaboración de los componentes del expediente técnico deberán asumir la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para su elaboración, la revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del estudio, no exime a los responsables de expediente técnico de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En atención al Jefe de Proyecto es responsable del Seguimiento Consolidación y trámites necesarios hasta la entrega total y aprobación correspondiente de la Entidad (UNAM) y la instancia superior o a la misma (MINEDU) del expediente técnico, o a quien correspondiese, al igual que todos los profesionales que intervinieron en la elaboración y evaluación del mismo.

6. LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos dará la conformidad a los informes una vez evaluados y aprobados por la Oficina de Supervisión y de ser el caso la aprobación de la UPI-MINEDU; para lo cual la Oficina de Supervisión por intermedio de los profesionales a su cargo revisará y evaluará el expediente técnico que cumpla los requisitos de construcción según el Reglamento Nacional de Edificaciones, según normativas vigentes, según procedimientos normados y establecidos por los diferentes reglamentos que rigen esta actividad, al igual que la normativa del MINEDU.



El Jefe de Proyecto deberá presentar mediante informe el expediente culminado acompañando el Formato SNIP N°15 Informe de consistencia detallado del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones o la que haga de sus veces , también deberá indicar si el expediente técnico culminó satisfactoriamente vinculado al cumplimiento de lo establecido al párrafo anterior. El Jefe de Proyecto deberá presentar el Formato SNIP N°16 Variaciones en la Fase de Inversión del PIP Viable a la Oficina de Programación e Inversiones.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para realizar la culminación del estudio definitivo es 60 días calendario, contados a partir de la Notificación de los Servicios a los Especialistas, tomando en cuenta que la supervisión estará en permanente comunicación con los proyectistas.

8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 60 DÍAS CALENDARIOS, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro.